



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y MEJORA ECOLÓGICA DEL CERRO SAN CRISTÓBAL, ACTUACIÓN B.1.3, “VALLADOLID: CAMINOS DE BIODIVERSIDAD URBANA (VA BIODIVERSIDAD), CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL

El Ayuntamiento de Valladolid lleva realizando en los últimos años un esfuerzo continuado en desarrollo de planes estratégicos vinculados con la gestión ambiental de la ciudad. Cabe señalar documentos como el Marco Estratégico de la Agenda Urbana de Valladolid (AUVA 2030), aprobado por el Pleno Municipal en mayo de 2021 y su Plan de Acción, aprobado en Julio de 2022, el Plan Director del Arbolado de diciembre de 2021 y la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático aprobada en marzo de 2022.

La mencionada AUVA 2030 (www.auva2030.es) contiene una prioridad estratégica “Valladolid Sostenible y Resiliente” y, dentro de la misma, una actuación considerada de carácter tractor consistente en el desarrollo de una estrategia global de Biodiversidad.

La Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB), adoptó resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valladolid para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre.



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	1/12





2. LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento abierto y tramitación urgente.

La justificación de la tramitación de forma urgente del expediente de contratación, se basa en que la mejor época de plantación comprende el intervalo entre el mes de noviembre y el mes de febrero coincidiendo con la parada vegetativa de las plantas, ya que corresponde con las condiciones de savia parada en las plantas y el suelo tenga el tempero correcto, dicho periodo viene recomendado desde la Fundación Biodiversidad y así se podrá asegurar la mayor viabilidad en las plantaciones que se vayan a realizar.

3. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES.

Teniendo en cuenta que el valor estimado de la obra es inferior a 500.000 euros no es exigible la clasificación.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A. Para acreditar la solvencia económica, el licitador deberá alternativamente:

a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

b) Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del lote o lotes a los que se licita si su duración es inferior a un año o de la anualidad media si la duración es superior. La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría apalancar para poder hacer frente a los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	2/12





solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

B. Solvencia técnica y profesional

Para acreditar la solvencia, el licitador deberá alternativamente:

a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de los servicios. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

La elección de estos medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional se ha efectuado por considerar que son los más adecuados para facilitar el acceso a las PYMES a la licitación. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

5.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: de 0 a 60 PUNTOS

5.1.1 PRECIO DE LA OFERTA: de 0 a 40 puntos

La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = [(PL - Pi) / (PL - Po)] \times Vm$$

Siendo:

Vi = Valoración en puntos de la oferta que se evalúa.

PL = Precio de licitación.

Pi = Precio de la oferta que se evalúa.

Po = Precio de la oferta más baja.

Vm = Puntuación máxima del criterio

La fórmula se aplicará sobre el valor que corresponda al aplicar la baja ofertada al tipo de licitación.



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	3/12





5.1.2.-AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO, cumpliendo el Plan de mantenimiento incluido en la memoria del proyecto (Anejo N°9) - de 0 a 20 puntos

Se calculará aplicando la regla de tres simple directa:

$$V_i = (PM_i / PM_m) \times V_m$$

Siendo:

V_i = Valoración en puntos de la oferta que se evalúa.

PM_i = Periodo de mantenimiento ofrecido en la oferta que se evalúa.

PM_m = Periodo de mantenimiento máximo admitido, 12 meses

V_m = Puntuación máxima del criterio, 20 puntos

Solo se valorarán las ofertas que ofrezcan una ampliación del periodo de mantenimiento de hasta 12 meses como máximo. El incumplimiento del Plan de mantenimiento por parte del adjudicatario será considerado como falta muy grave.

5.2.-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (de 0 a 40 puntos)

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a ¾ de esa puntuación, a la considerada como “buena”; de ¾ a la mitad, a la calificada como “regular”; de la mitad a ¼ de los puntos, a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

5.2.1.- Medios a disposición del contrato. De 0 a 10 puntos

Definirá, de acuerdo con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, la propuesta técnica que propone el licitador para realizar cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato. Será como mínimo necesario desarrollar la propuesta técnica de los siguientes aspectos:



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	4/12





- Maquinaria disponible para la ejecución del contrato u otros medios materiales a emplear en la ejecución de los trabajos, distinguiendo de los propios de los que no, valorando la eficiencia y la innovación e incorporación de alta tecnología en los procesos constructivos o de que se trate para desarrollar las prestaciones objeto del contrato, así como los medios que se proponga emplear para reducir las afecciones o condicionantes externos que puedan producirse durante la ejecución del contrato.
- Recursos humanos a disposición al contrato, definiendo su perfil, participación en la ejecución de las tareas, en consonancia con lo previsto en el programa de trabajo, considerándose como mínimo la necesidad de tener un delegado del contratista (jefe de obra), con al menos tres años de experiencia en ejecución de obras; un encargado general, dedicado a tiempo completo durante la totalidad del plazo de obra, con un mínimo de seis años de experiencia en puesto similar y dos oficiales a tiempo completo durante el 80% del plazo de la obra.

5.2.2.- Estudio y comprobación del proyecto. De 0 a 20 puntos

- Recogerá este documento el estudio y análisis que realice el licitador del proyecto de obras o documento técnico que defina el objeto del contrato y del PPTP y las medidas concretas que en la ejecución proponga realizar. Este estudio supone en todo caso que el contratista asume el riesgo de cualquier desviación en las mediciones finales, errores, deficiencia o condicionantes externos de la ejecución no detectados por él al analizar los documentos técnicos del contrato.
- Se presentará una memoria que servirá para fundamentar el programa de trabajos, y en la que se describan con detalle los procesos de ejecución de las tareas importantes de la obra, que refleje tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas.
- La memoria deberá contener como mínimo información acerca de los siguientes aspectos:
 - La concepción global de la obra, evitando copiar la Memoria del Proyecto.
 - La descripción de las tareas importantes
 - La relación de las fuentes de suministro de materiales y elementos vegetales, así como el estudio de los medios de transporte y de las instalaciones de producción de materiales y viveros.
 - Definición de las zonas previstas para préstamos, vertederos o plantas de tratamientos de residuos, en su caso.
 - El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- El programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reflejado en el proyecto y se desglosará por capítulos y partidas, con estudio del camino crítico, de modo que contenga las inversiones previstas



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	5/12





referidas al presupuesto de ejecución por contrata, correspondientes a las obras a ejecutar mensualmente. Como consecuencia de la planificación realizada, el licitador facilitará un listado de actividades, que permita analizar el desarrollo de las obras, la red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad, medios materiales y humanos destinados a cada actividad, comienzo y finalización más temprana y más tardía de cada actividad.

5.2.3.- Plan social de ejecución del contrato: de 0 a 5 puntos

Los licitadores presentarán un plan en el que analicen y realicen propuestas concretas en la ejecución del contrato en relación con los aspectos siguientes:

- Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, en especial contratación de jóvenes inscritos en el programa de Garantía Juvenil - sin que ello implique despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa o del contrato, y su correcta integración de modo que no menoscabe la operativa y eficacia en las actuaciones.
- Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejercen materialmente el contrato y no han sido objeto de subrogación.
- Conciliación de la vida familiar y laboral del personal que ejecute el contrato.
- Mejoras sobre los mínimos obligatorios del convenio provincial vigente.

5.2.4.- Plan de ejecución medioambiental: de 0 a 5 puntos

Los licitadores deberán presentar un plan o programa en el que se analicen y realicen propuestas concretas de medidas de gestión medioambiental que se compromete el licitador a implantar durante la ejecución de los trabajos, por encima de las que se determinen como de obligatorio cumplimiento en el PPT y que no se impongan expresamente como condiciones especiales de ejecución obligatoria. Este plan deberá abordar, los siguientes aspectos, referidos expresamente a las actuaciones en la ejecución del contrato o cualquier fase de la vida útil de los elementos intervinientes en dicha ejecución:

- Identificación de los trabajos a realizar que pueden generar impactos medioambientales, y las medidas correctoras o compensatorias propuestas: minimización en el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menores emisiones de CO2 de los mismos etc.
- Medidas de vigilancia y gestión medioambiental durante los trabajos y en relación con los materiales y maquinaria empleada en la obra, atendiendo a la



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	6/12





- menor generación y mejor gestión de residuos, a los orígenes y destinos de los movimientos de tierra (préstamos) para aquellas obras en las que sean significativos, etc.
- Medios materiales a emplear en la ejecución de los trabajos, valorando la innovación e incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
 - Cualidades medioambientales de los materiales a emplear en la ejecución del contrato y/o de los bienes o servicios objeto del contrato. Se valorarán los productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento, aportación de productos y/o sistemas productivos que hayan sido elaborados cumpliendo los estándares de Comercio Justo (recogidos en el Art. 2 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre “Comercio Justo y Desarrollo” nº 2245/2005 (INI), y acreditado mediante certificación de la Organización Mundial de Comercio Justo –WFTO, sello FAIRTRADE (Organización Internacional de Etiquetado de Comercio Justo), u otro medio de prueba equivalente.
 - Menor huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato. Se tendrán en cuenta aspectos como la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
 - Reducción de embalajes o utilización de embalajes sostenibles.
 - Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

La motivación de la elección de estos criterios es la siguiente:

Por un lado, el peso dado al precio permite la elección de una oferta económicamente favorable a los intereses del Ayuntamiento de Valladolid. Igualmente, el aumento del plazo de mantenimiento garantiza la correcta implantación y desarrollo de las plantaciones. En cuanto a los criterios evaluables mediante juicio de valor, se tiene en consideración la propuesta técnica de organización del servicio, ya que permite valorar cómo el “know how” de la empresa da mejores respuestas a las necesidades municipales.

En el plan social se prioriza la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, en especial contratación de jóvenes inscritos en el programa de Garantía Juvenil, dado que el servicio de Parques y Jardines tiene interés por que existan nuevas incorporaciones al sector de población joven.

Por último, este proyecto, por su naturaleza, debe ser ejemplo de sostenibilidad ambiental y esa es la razón por la que se valoran los aspectos del plan de ejecución medioambiental que la empresa presente.

Se fija un umbral mínimo a alcanzar en la valoración de la oferta técnica de 20 puntos.



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	7/12





6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Serán las establecidas en la cláusula 49 del PCAP

De carácter social:

- a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

De carácter medioambiental:

- a) Al menos se deberá incorporar la ejecución del contrato un vehículo o maquinaria híbrido, eléctrico o a gas natural cuando se precisen medios mecánicos.
- b) Utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido del presupuesto general del proyecto técnico de ejecución de la obra, calculado por los autores de éste según el proceso habitual. En el proyecto consta un anexo a la memoria donde se justifica adecuadamente el precio de cada una de las unidades de obra. El resumen del presupuesto es el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	8/12





RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
01	Actuaciones sobre vegetación existente	116.673,39
02	Restauración vegetación autóctona(módulos)	65.545,24
03	Restauración vegetación autóctona(forestal)	30.646,45
04	Diversificación vegetación preexistente(pinar)	23.515,56
05	Red de caminos y senderos	63.746,61
06	Red de riego	57.166,79
07	Señalética y mobiliario urbano	8.335,60
08	Gestión de residuos	5.034,35
09	Seguridad y salud	3.506,33
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		374.170,32
	Gastos generales	13,00% 48.642,14
	Beneficio industrial	6,00% 22.450,22
TOTAL (sin IVA)		445.262,68
	IVA	21,00% 93.505,16
1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	538.767,84
ACUERDOS MARCO AYO VALLADOLID		
	EB y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	823,17
	CONTROL DE CALIDAD	5.612,55
	Suma	6.435,73
	IVA	21,00% 1.351,50
A	ACUERDOS MARCO CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	7.787,23
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA		
	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA	0,83% 3.105,61
	Suma	3.105,61
	IVA	21,00% 652,18
B	HONORARIOS ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA	3.757,79
2 = A+B	HONORARIOS	11.545,03
3 = 1+2	PRESUPUESTO LÍQUIDO	550.312,87

Por tanto, el presupuesto total para conocimiento de la Administración asciende a la cantidad de (550.312,87€)



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	9/12





El valor estimado de la obra es 445.262,68 €, IVA excluido.

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

9. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Consta en el expediente informe del responsable de la unidad proponente del contrato en el que se pone de manifiesto que dicha unidad no cuenta con medios suficientes para la ejecución de los trabajos que tiene encomendados, y cuya contratación se propone.

10. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO EN SU CASO.

El contrato NO se divide en lotes, atendiendo a la tipología de los trabajos a realizar.

Se justifica la no división en lotes dado que concurren las causas señaladas en el artículo 99 de la LCSP, así como las establecidas en el artículo 35 de la instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, en concreto las siguientes.

El Proyecto Básico y de Ejecución, en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se refiere a una obra completa, susceptible de ser entregada al uso al que se destina, ya que el mismo comprende la descripción de todas y cada una de las obras e instalaciones necesarias para su correcto y normal funcionamiento.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

La justificación en los temas técnicos y organizativos que confirman la necesidad de la No división en lotes:

1. La coordinación entre los diferentes servicios al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por:
 - Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.
 - Anula las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabajo en el mismo ámbito y en diferentes lotes.
 - Evitar la duplicidad de interlocución con las empresas y de los sistemas de su control, doble contabilidad del servicio, certificaciones e informes de



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	10/12





seguimiento duplicados..., además de una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios, una tarea ya de por sí bastante complicada.

- La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión, lo que teniendo en cuenta los recursos limitados de la Administración hace que esa eficiencia sea fundamental para poder estar dentro de esa limitación.
- Se minimizan los problemas a la hora de identificar responsabilidades, especialmente ante incidencias de incumplimientos en materia de prestación y calidad de los servicios.

La justificación desde el punto de vista económico:

- La prestación de los servicios en dos lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales y de inversión.

11. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo que tendrá lugar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato. Las plantaciones y siembras previstas en el proyecto se tienen que realizar en la época más idónea para las especies vegetales, que es la de parada vegetativa de las plantas – entre noviembre y febrero.

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será de un 5% del importe de adjudicación. Se establece una garantía adicional de un 5% en el caso de ofertas desproporcionadas de conformidad con el CCP.

13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

No se permite la subcontratación de las “tareas críticas” que se impone que deben ser realizadas por el adjudicatario (art. 73.3 LCSP) y que se recogen, en el apartado H.2 del CCP.

Siendo las tareas críticas la coordinación de la ejecución de todas las tareas, por tratarse de trabajos principales objeto de contrato sobre los que se realiza la oferta técnica que se valora para la adjudicación.

Tampoco se pueden subcontratar las funciones de jefe de obra y de encargado general.



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	11/12





14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se considera adecuado a estos efectos para este contrato que no presenta en principio posibles incumplimientos que requieran un régimen más específico de penalidades, siendo de aplicación los generales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

El periodo de garantía tendrá una duración de DOCE (12) MESES a contar desde la fecha de la firma del Acta de Recepción de las Obras, estableciéndose un periodo adicional de 6 meses para la reposición de marras de las plantaciones, cuyo fin es asegurar la realización de las plantaciones durante la época de parada vegetativa.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

El Director del Servicio de Parques y Jardines

Iván Emilio Ruano Bedate

El Director del Área de Medio Ambiente

César Martín Argüello



Código Seguro de Verificación	IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Fecha	24/09/2024 10:37:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2334LD47VP4CCZPGGU3R4M	Página	12/12

